

***PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE SUMINISTRE SUFICIENTES FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN A LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS DEL PAÍS.***

El que suscribe, Juan Martínez Flores, diputado federal integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE SUMINISTRE SUFICIENTES FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN A LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS DEL PAÍS.** al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Dirección General de Información en Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, tiene entre otras encomiendas el Establecer los formatos de CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y MUERTE FETAL.

Para obtener el Acta de Defunción ante el Registro Civil, es indispensable haber obtenido el Certificado de Defunción, ya que permite al Sistema Nacional de Salud y a los responsables de programas de salud, conocer los daños a la salud de la población.

Las causas de la muerte, que se anotan en el Certificado de Defunción, constituyen la fuente primaria para la elaboración de estadísticas de mortandad y también recogen datos sociodemográficos, como: edad, género, lugar de residencia, ocupación y lugar de defunción.

El Acta de Defunción, por su parte, es el documento legal que acredita el deceso, donde se anotan los generales de la persona finada, causas y destino final (inhumación o cremación) La expide el Registro Civil y es el documento que utilizarán los familiares para realizar todos los trámites legales que se derivan de un deceso, tales como: Pago de pensionados del IMSS

o ISSSTE, juicios sucesorios, cobro de seguros, cancelación de tarjetas o deudas bancarias, herencias, entre otros.

Por lo tanto, el Certificado de Defunción lo expide la Secretaría de Salud y lo requisita un médico; es un documento que detalla las causas, fecha y hora del deceso; Es necesario para obtener el Acta de Defunción que la expide el Registro Civil y es un documento legal que acredita el deceso.

Al Respecto, la Secretaría de Salud estipula que La expedición de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal (pérdida de la vida de un producto de la concepción antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo), es requisito indispensable para obtener el Acta de Defunción ante el Registro Civil. Permite a las autoridades del Sistema Nacional de Salud, a los investigadores y a los responsables de programas de salud conocer los daños a la salud de la población. Informa sobre los resultados de programas preventivos, apoya la evaluación y la planeación de los servicios de salud.

La mortalidad cobra gran relevancia cuando es posible conocer con mayor detalle las causas que desencadenaron el proceso que llevó a la muerte y los factores personales y ambientales que contribuyeron. Constituye la fuente primaria para la elaboración de las estadísticas de mortalidad, las cuales, además de las causas, recogen otras variables sociodemográficas como la edad, el sexo, el lugar de residencia y ocurrencia de las defunciones que tienen gran importancia en el análisis de la mortalidad.

El procedimiento para obtener el Certificado de Defunción o de Muerte Fetal consiste en solicitarlo con el médico que atendió al occiso durante su última enfermedad. Se solicita en la Clínica o Centro de Salud u Hospital o con otro médico. Sólo en el caso de que no se encuentre un médico que certifique la defunción se debe acudir con la autoridad competente (presidente municipal, comisariado ejidal, etc.). Si el fallecimiento fue por accidente o violencia se deberá dar aviso al ministerio público. Es muy importante revisar que todos los datos del certificado de defunción estén correctos, legibles y que coincidan con la identificación oficial del fallecido. El Certificado de Defunción o de Muerte Fetal debe entregarse en original y dos copias. Una vez que se obtiene es necesario acudir en la Oficina del Registro Civil, donde se canjeará por el Acta de Defunción, que es el documento legal necesario para tramitar inhumación, incineración, cobro de seguros y pensiones, entre otros.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/salud/documentos/certificados-de-defuncion-y-de-muerte-fetal?state=draft>

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Información en Salud es la instancia autorizada para establecer el diseño y contenido de los certificados de estadísticas vitales, así como controlar y supervisar, en colaboración con los Servicios Estatales de Salud, su distribución, registro y captación de sus registros.

En la actualidad es común que en algunas entidades federativas los médicos, sobre todo particulares, se enfrenten al problema de que hay unos escasos de certificados de defunción y los familiares del occiso tengan que buscar un hospital o en más de las veces en varios hospitales y recorrer grandes distancias para poder obtener el documento.

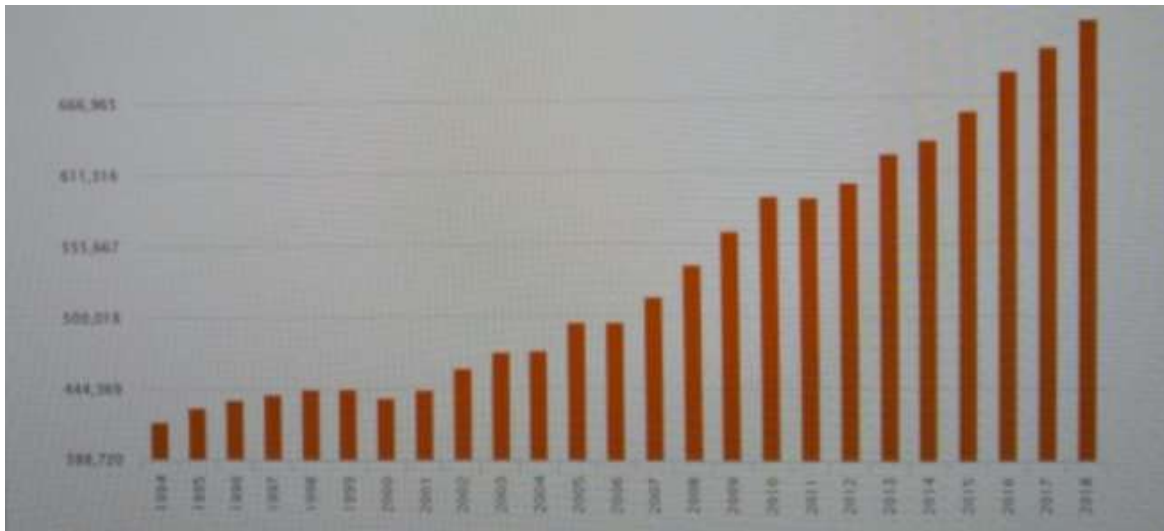
Ante este peregrinar y a pesar que la expedición del certificado es gratuita, es aprovechado por algunos, ya que, ante la necesidad de extender el certificado de defunción, este tendrá un costo.

Ante esta situación de escasos, se ha propiciado más cargas para la familia que ha perdido un familiar, pero también que se cometan actos de corrupción por parte del personal que trabaja en las diferentes instituciones de salud.

De acuerdo con el Inegi en su comunicado de prensa núm.538/19 de fecha 31 de octubre de 2019, en México durante 2018 se tienen 722 611 defunciones registradas, el 56.4% fueron hombres, el 43.5% mujeres; del total de defunciones, el 88.4% se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, mientras que 11.6% fueron por causas externas, principalmente accidentes, homicidios y suicidios.

Las tres principales causas de muerte tanto para hombres como para mujeres son las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos. Los homicidios representan la cuarta causa de muerte en hombres.

Y aún cuando no tenemos todavía las cifras oficiales del 2019 y menos del primer semestre de este 2020, ha existido un incremento de defunciones en nuestro país año con año como lo podemos apreciar en la siguiente gráfica:



Elaboración: Inegi

Aunado a esta situación, con la pandemia que actualmente estamos padeciendo, esta falta de certificados de defunción se agrava más, ya que tan solo se estima, según cifras oficiales, que a la fecha del 13 de agosto del 2020 existen 57,207 defunciones estimadas en nuestro país.

Necesitamos que este documento legal sea más accesible para el personal de salud, ya que incluso si ocurre un error de ortografía en el formato, debe ser elaborado nuevamente por el médico, lo que implica una situación de estrés durante el llenado; no debe haber error, ya que según la NOM-035-SSA3-2012, la persona que firma “es considerada responsable de la información contenida en el mismo para los efectos de esta norma y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

En estos momentos difíciles, debemos apoyar al personal de salud y darle las mejores herramientas para el buen desempeño de su noble actividad

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente Proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE SUMINISTRE SUFICIENTES FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN A LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS DEL PAÍS.**

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. - LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE SUMINISTRE SUFICIENTES FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN A LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS DEL PAÍS.**

Comisión Permanente a 19 de agosto de 2020.

Diputado Federal Juan Martínez Flores